Cordillera
...mi país en el país!!!
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Eligio Montania esq. Consul Juan Cancio Flecha
Tel.: 0516 - 25 52 01
MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA

RESOLUCION DE LA I.M. N° 138/2014.-

POR LA CUAL SE DECLARA DISIERTA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 280.612 "Construcción de Empedrado para Compañía Cerro Cora" DE LA MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA.----------

Valenzuela, 18 de Setiembre de 2014.-

VISTO: La Contratación Directa con ID Nº 280.612 para la Construcción de Empedrado para Compañía Cerro Cora; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de **Valenzuela** convoco por Contratación Directa para la **Construcción de Empedrado para Compañía Cerro Cora**.----------

Que, en fecha 18 de Setiembre del 2.014 se procedió a dar inicio a la apertura de recepción de ofertas presentadas para dicho llamado con la presencia de los funcionarios designados para este acto ----------

Que, en dicho acto los miembros designados para la recepción y apertura de ofertas de sobres, han constatado que se ha presentado cuatro ofertas, para su posterior estudio y dictamen, estudiada la oferta, el comité evaluador dispusieron recomendar que la misma sea declarada desierta por encontrarse en las disposiciones del **art. 30 de la ley 2051/03 en el inc. c) Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación de del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme a las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de presente Ley**, conforme lo establece la Ley 2.051 de contrataciones públicas ----------

Que, en atención a lo señalado y a las disposiciones legales corresponde declarar desierta el presente llamado de la Contratación Directa con **ID Nº 280.612** para la **Construcción de Empedrado para Compañía Cerro Cora**.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL

Que, la Ley 3966/10, establece "Articulo. 51 Establece las atribuciones del Intendente Municipal en su Inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto), en el mismo art. Inc. g) "ejecutar el presupuesto municipal..." y mientras en el inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VALENZUELA en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR, desierto el llamado por contratación Directa con ID Nº **280.612 "Construcción de Empedrado para Compañía Cerro Cora"**. ------

Art. 2º RETROTRAER, el presente llamado a la etapa de invitación, por consiguiente la Unidad Operativa de Contrataciones deberá realizar una nueva invitación a oferentes a participar de la Contratación Directa con ID Nº 280.612 "**Construcción de Empedrado para Compañía Cerro Cora**". ----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

Silvia Espínola
Secretario Gral.

INTENDENCIA MUNICIPAL * VALENZUELA *

Mirtha Elizabeth Fernández
Intendente